



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte
Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3448
PRIMERO (01) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR(ES)
JEFFERSON NICOLÁS ROJAS GONZÁLEZ
Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420220042100 JEFFERSON NICOLÁS ROJAS GONZÁLEZ
contra INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES –IDRD y la COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante
SENTENCIA de fecha VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022) **Resolvió:**

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado
dentro de esta acción de tutela por Jefferson Nicolás Rojas González, conforme
a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más
expedito.

TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente
expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte
Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3449
PRIMERO (01) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR(ES)
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES –IDRD
Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420220042100 JEFFERSON NICOLÁS ROJAS GONZÁLEZ
contra INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES –IDRD y la COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante
SENTENCIA de fecha VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022) **Resolvió:**

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado
dentro de esta acción de tutela por Jefferson Nicolás Rojas González, conforme
a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más
expedito.

TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente
expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA
Secretaria





Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte
Edificio El Virrey, telefax 3421349
ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 3450
PRIMERO (01) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

SEÑOR(ES)
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Ciudad

REF. Tutela No. 11001310302420220042100 JEFFERSON NICOLÁS ROJAS GONZÁLEZ
contra INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES –IDRD y la COMISIÓN
NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De manera atenta me permito comunicarle que esta Sede Judicial mediante
SENTENCIA de fecha VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022) **Resolvió:**

PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional invocado
dentro de esta acción de tutela por Jefferson Nicolás Rojas González, conforme
a las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más
expedito.

TERCERO: Si el presente proveído no es impugnado, remítase el presente
expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDÍA
Secretaria

